



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 669-2012-GRA/PR

VISTOS:

Los Oficios N° 01191 y 1835- 2012-GRA/GRAG de la Gerencia Regional de Agricultura y el Informe Legal N° 1265-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 236-2012-MDM-A, la Municipalidad Distrital de Majes Caylloma-Arequipa pone en conocimiento la donación de terreno: Lote L2 C1 del Asentamiento C1, Sección C del Proyecto Majes I Etapa, con Partida Registral N° 11075035 aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal 024-2012-MDM a favor del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de ejecutar la construcción del vaso regulador que favorecerá a la Comisión de Regantes del Sector 3R-C2.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el mismo que entre otros aspectos regula el ofrecimiento y aceptación de donación a favor del Estado.

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento al que se refiere el considerando anterior, se precisa que las directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, en materia de bienes muebles e inmuebles mantienen su vigencia, ello en tanto no se opongan a lo dispuesto en el Reglamento;

Que, según lo normado en el Artículo 53° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA establece:

"El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional beneficiada, acompañando la documentación que acredite la propiedad del bien así como su valor comercial"

De conformidad con el Artículo 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que estipula la donación entre entidades públicas señalando los siguientes:

"La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyecto de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobada dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"

Que, en razón a la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Majes sobre la donación efectuada el mismo que favorecerá para la construcción de un vaso regulador que permitirá la tecnificación e implementación del riego por goteo,



accediendo a la atomización del riego el cual redundará en beneficio del sector agrario.

Que, asimismo se alcanza la memoria descriptiva y la valuación comercial de terreno eriazo que asciende a US \$ 75, 574.00 dólares americanos y en moneda nacional S/ 198, 760.00 Nuevos Soles.

Que, en merito al informe de vistos y en razón a los dispositivos legales, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente; de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 002-2009/SBN aprobada Resolución N° 031-2002/SBN, y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ACEPTAR la donación de un terreno efectuado por la Municipalidad Distrital de Majes Caylloma a favor del Gobierno Regional de Arequipa, destinado para favorecer a la Comisión de Regantes del Sector 3R-C2 para la construcción de un vaso regulador, cuya área y ubicación se detalla a continuación:

. Área Total: 23 864.09 m2 (2.386 Has).

Ubicación : Lote L2-C1,

Lugar: Asentamiento C1 Sección C del Proyecto Majes I Etapa.

Distrito: Majes

Provincia: Caylloma

Departamento: Arequipa.

Región: Arequipa.

Limites:

Frente: Orientado al Sur Este con la Parcela N° 2, Canal Lateral por medio en una línea quebrada de 180.00 m y 150.00

Por el Lado derecho: Orientado al Nor Este con Sección "E" vía de 15.00 m de por medio, mediante línea recta de 140.00m.

Por el Lado izquierdo entrando: Orientado al lado Sur Oeste con la Parcela N° 37 en una línea recta de 145.00 m.

Por el Fondo: Orientado al Lado Nor Oeste con las parcelas N° 32 y 34 [Lote L2-C1]- en una línea recta de 372.40 m.

ARTICULO 2º.- AGRADECER a la Municipalidad Distrital de Majes Caylloma, por la donación efectuada a favor del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que será destinado en beneficio del sector agrario.

ARTICULO 3º.-TRANSCRIBIR la presente a la Superintendencia de Bienes Nacionales, Municipalidad Distrital de Majes Caylloma para que sea incluida en la Escritura Pública de donación; así como se publique en la página Web del Gobierno Regional.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **DIROCINUEVE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides

PRESIDENTE

